

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

UNA-CCU-FCTM-MINUTA-014-2024

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO CERO CATORCE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE APOYO CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, EL LUNES SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE SESIONES DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, AL SER LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

Presentes

M. Sc Margaret Pinnock Branford	Vicedecana, FCTM
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora, ECG
M. Sc. Nancy Zamora Cervantes	Subdirectora, EDECA Virtual -ingreso 10:21 am
M. Sc. Alonso Calvo Araya	Subdirector, ECA.
M.Sc. Luis A. Sánchez Chaves	Académico CINAT,
Ph.D. Carolina Sáenz Bolaños	Académica ICOMVIS
Dra. Kinndle Blanco Peña	Académica IRET- Virtual
Bach. Karen Hernández Méndez	Secretaria Actas

Ausentes con Excusa

M. Sc. Evelyn Núñez Alpízar	Académica, OVSICORI
M.Ed.. Isaac Mesén Montano	Académico INISEFOR

Orden del día

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación de la [minuta ordinaria 013-2024](#).
3. Dictámenes:
[UNA-AS-ECG-ACUE-008-2024](#)
[UNA-AS-ECG-ACUE-009-2024](#)
[UNA-AS-ECG-ACUE-010-2024](#)

UNA-CCU-FCTM-MINUTA-014-2024

Página 1 de 32

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

4. [UNA-AJ-DICT-370-2024](#) (criterio Asesoría Jurídica- sobre instructivo giras académicas).
5. [Informe Vida Estudiantil sobre estudiantes de primer ingreso que no matricularon en el II ciclo 2024.](#)

6. [UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-009-2024](#) Audiencia Escrita: ATENCIÓN AL OFICIO UNA-CTFG-ES-OFIC-009-2024, DEL 17 DE MAYO DEL 2024, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-068-2023 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SOBRE LAS DEFINICIONES DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

7. Correspondencia:

[UNA-MDR-ACUE-034-2024](#) (incorporación en el plan de estudios la modalidad de graduación “tesis”).

[UNA-MDCS-ACUE-015-2024](#) (incorporación en el plan de estudios de la Modalidad de graduación “artículo científico).

8. Asuntos varios.
 - 8.1 Cambio fecha sesión 017-2024 (18 noviembre) para el 25 nov por la tarde.
 - 8.2 Calendario Universitario 2025.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

ARTÍCULO I: APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Margaret Pinnock Branford :

Buenos días. Vamos a iniciar la sesión número catorce de la Comisión Curricular de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, al ser las ocho y treinta y cinco de hoy, siete de octubre de dos mil veinticuatro. Para esta sesión tenemos como agenda, bueno, orden del día: el punto uno, que sería la aprobación del orden del día; punto dos, aprobación de la minuta ordinaria trece guión dos mil veinticuatro. Tenemos como punto tres, el criterio de Asesoría Jurídica, dictamen trescientos setenta guión dos mil veinticuatro, sobre el instructivo de las giras académicas de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.

Cuatro, el informe de Vida Estudiantil sobre estudiantes de primer ingreso que no se matricularon en el segundo ciclo de dos mil veinticuatro. Cinco, un oficio de la Subcomisión de CONSACA de Procesos de Gestión Curricular número cero cero nueve guión dos mil veinticuatro. Es una audiencia escrita para unas modificaciones al acuerdo CONSACA, número cero sesenta y ocho guión dos mil veintitrés, del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Como punto seis, tenemos correspondencia: el acuerdo de la Maestría en Desarrollo Rural, el acuerdo número treinta y cuatro guión dos mil veinticuatro, sobre la incorporación de la tesis a la modalidad de trabajo final de graduación. Otro acuerdo de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sostenible, el acuerdo número ciento cincuenta guión dos mil veinticuatro, sobre la incorporación al plan de estudio de la modalidad de graduación, con la opción de artículo científico.

Como punto siete, asuntos varios. Aquí anotamos dos: mientras tanto sobre la sesión del dieciocho de noviembre y sobre el calendario universitario dos mil veinticinco. Igualmente, abro el espacio si alguien tiene algún asunto adicional o quiera incorporar algo. Por favor, levanten la manita. Adelante, Kinndle.

Kindle Blanco Peña :

Buenos días a todos y a todas. No sé si entra aquí sinceramente o no, pero yo sí quería expresar la preocupación enorme que tengo cuando me llega un correo con tantos formularios, que es para el próximo Congreso Universitario. Cuando yo veo la temática, a mí se me para el pelo. No por

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

los temas, sino porque creo que los temas son pertinentes, sino por el hecho de que me parece que las autoridades no están conscientes de la carga burocrática, de montones de formularios, de papeleos y todo lo que sufrimos a diario. Entonces veo en el Congreso, cuando veo de nuevo las temáticas, no veo nada que tenga que ver con cómo hacer una introspección y ver efectivamente cómo estamos como universidad. Porque los temas que proponen son muy interesantes, son geniales, pero yo sinceramente creo que eso va a ser traducido en más papel, y se nos olvida que la acción sustantiva se hace actuando. Pero ¿cómo vamos a actuar si estamos atados con tanto papeleo? Entonces aquí nada más, no sé de nuevo si ese es el espacio o no para generar alguna nota o, qué sé yo, como esa preocupación, sinceramente es una gran preocupación que tengo, porque no veo cómo se puede hacer para normalizar esto de que hay un montón de cosas que se nos piden que realmente no sé de dónde salen, en qué momento alguien lo va a revisar, y sinceramente eso me preocupa muchísimo. Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias, Kinndle. Sí, realmente yo creo que lo podríamos discutir como puntos varios, pero esa inquietud tal vez la debería de hacer llegar directamente a la Comisión del Congreso Universitario. No sé qué piensan los compañeros. Adelante, Luis.

Luis Sánchez Chaves :

Creo que todos estamos con esta inquietud general de los trámites que hay que hacer. Creo que en el Congreso anterior hubo una convención en el sentido de que me gustaría ver una reducción paulatina de los trámites que se repiten, porque creo que eso no es representativo porque las ponencias del Congreso deben ir firmadas por una persona, pero quien quiera gestionarlo puede hacerlo ante las personas que organizan las diferentes sesiones. Creo que esta puede ser... hay uno que es de gobernanza, entonces quizás por ahí, ¿verdad? Y no sé si en algún momento te lo piden también. Bueno, ahora, pero creo que no se estila, al menos que yo recuerde, que desde una Comisión o desde un Consejo se envíen propuestas. Es más para construir desde una ponencia individualizada. Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

Adelante Bepsy.

Bepsy Cedeño Montoya :

No, tranquila, era que estaba leyendo, ahí tenía una duda, pero ya la resolví. Gracias.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Margaret Pinnock Branford :

Bueno, si no hay más asuntos, si no también solicitarle a esta Comisión, que el viernes después de remitida la agenda, ingresaron tres acuerdos de la Escuela de Ciencias Geográficas: la cero cero ocho, la cero cero nueve y la diez. La ocho es modificación a cuatro cursos: Cartografía, Geografía Física, Climatología y Fotogrametría, ahí entonces se le estaría solicitando a Betsy que nos amplíe.

Después el acuerdo nueve es sobre la inclusión del apartado de modalidad de trabajo final de graduación al plan de estudios de bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio. Y también ahí se indica el ajuste de dos cursos: diseño e investigación en geografía y el taller de investigación en geografía.

El acuerdo de asamblea Díez es sobre la modificación de las horas docentes en dos cursos: Introducción a la Geografía y Geografía de Costa Rica. Ahí sí también le pediría a Betsy que nos amplíe estas modificaciones y también que nos explique cuáles son los cambios que cómo estamos más bien la distribución de las horas antes porque en el acuerdo viene el cómo lo quieren. Si están de acuerdo en incluir estos tres acuerdos de asamblea que sería para dictamen de esta comisión, entonces por favor sírvase levantar la mano.

Luis Sánchez Chaves :

Margaret, yo quería tal vez incluir algo en varios y es, no sé si ustedes vieron algo que ha estado circulando en la red en relación con la asignación de carga académica a funcionarios propietarios, el artículo doce y el problema que se puede venir para la asignación de carga de interinos. Incluso algún compañero expresó en una red que esto podría traer consecuencias, incluso hasta despidos, ¿verdad? Entonces creo que es una situación que, de algún modo, no sé si nosotros podemos hacer una recomendación al Consejo de Facultad para que esto también sea tema de un acuerdo o se tome alguna posición desde el seno del Consejo.

Margaret Pinnock Branford :

Sí, en la sesión pasada, la audiencia del proceso de enseñanza y tomamos un dictamen y en el seno de la Comisión de Posgrado, porque como la asignación de cargas del artículo doce estaba para el treinta de septiembre, ya vieron que la audiencia, ¿verdad? Nosotros lo vimos en la Comisión de Posgrado y sacamos ahí un acuerdo que se llevó a Consejo de Facultad, ya eso se envió.

Y entonces procederemos a la aprobación del orden del día. Si están de acuerdo en lo que se presentó y lo que se envió, más los tres dictámenes solicitados por la Escuela de Ciencias Geográficas, el acuerdo cero ocho, el acuerdo nueve y el diez. Seis votos, unánime.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

A favor 06

En contra 00

Abstención 00

Total, de votos 06

Se aprueba el orden del día para la sesión 014- 2024.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN MINUTA SESIÓN ORDINARIA 013-2024.

Margaret Pinnock Branford:

El punto dos es la aprobación de la minuta ordinaria trece guión dos mil veinticuatro. ¿Alguno tiene observaciones o comentarios? Por favor sírvanse en indicarlo. Para esta sesión estuvimos presentes: mi persona, Margaret Pinnock, Betsy Cedeño, Luis Sánchez, Carolina Sáenz, Alonso Calvo e Isaac. Hoy estamos cinco de los seis. Esta sesión se celebró el lunes veintitrés de septiembre.

Igual, de los cinco que estuvimos estamos cuatro, entonces sí la podríamos votar, si están de acuerdo con la aprobación de la minuta ordinaria, guión trece, dos mil veinticuatro, por favor sírvanse en levantar la mano, cuatro a favor. abstenciones por no estar presentes dos.

A favor 04

En contra 00

Abstención 02

Total, de votos 04

Se aprueba la minuta de la sesión ordinaria 013- 2024.

ARTÍCULO III: SOLICITUDES DE DICTAMEN:

UNA-AS-ECG-ACUE-008-2024

Margaret Pinnock Branford:

Bueno, tenemos el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas, la cero ocho, guión veinte veinticuatro en el cual se solicita la modificación de varios cursos. Voy a leer los considerandos del oficio UNA-VD-OFIC-1457-2023, mediante el cual la Vicerrectoría de Docencia indica algunas correcciones pendientes y la inclusión de otras modificaciones que no se habían incluido en la versión del plan de estudios del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas, con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, emitida en octubre del dos mil veintitrés.

Dos, el acuerdo UNA-AS-ECG-ACUE-002-2024 mediante el cual la Asamblea de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas aprueba la modificación al plan de estudios del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

A: Descriptores de los cursos Cartografía, Geografía, Física Aplicada, Climatología, Fotogrametría y Fotointerpretación.

B. Cambios en la modalidad de aprendizaje semipresencial de la licenciatura en Ciencias Geográficas, con énfasis en el Ordenamiento del Territorio.

C. Modificación de la tabla de equivalencia entre el plan de estudios terminal y el plan de estudios vigente del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en el Ordenamiento del Territorio. 3. El oficio de la UNA-VD-OFIC-660-2024, mediante el cual la Vicerrectoría de Docencia verificó la incorporación de las observaciones aportadas desde la asesoría curricular mediante oficio UNA-VD-OFIC-1457-2023 mediante las siguientes recomendaciones adicionales: A. Eliminar en la información general de todos los descriptores la fila que especifica la cantidad de horas de laboratorio, ya que estas están contenidas dentro de la distribución de las horas presenciales de los cursos y puede presentarse para confusión sobre la totalidad de horas de los cursos. B. Actualizar la estructura curricular del plan de estudios con los códigos correspondientes y corregir los datos sobre el ciclo lectivo. C. Incorporar en la estructura curricular el curso de cero créditos y atender las observaciones menores que se especifican a lo largo del documento. 4. El oficio UNA-VD-OFIC-1250-2024 el cual la Asesoría Curricular de la Vicerrectoría de Docencia otorga visto bueno para que se continúe con la ruta de aprobación de las modificaciones propuestas para este plan de estudios, específicamente con el dictamen de la Comisión Curricular y el refrendo del Consejo de Facultad. 5. El oficio UNA-CCU-ESG-OFIC-013-2024 mediante el cual la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas solicita a la Asamblea de Unidad Académica la aprobación de las modificaciones de la distribución de horas de los cursos y requisitos de los cursos: Cartografía, Geografía Física Aplicada, Climatología, Fotogrametría y Fotointerpretación, así como los cambios indicados Como recomendación adicional, en el oficio UNA-VD-OFIC-660-2024, se acuerda aprobar las modificaciones en la distribución de horas de los cursos y requisitos de los cursos: Cartografía, Geografía Física Aplicada, Climatología, Fotogrametría y Fotointerpretación, así como los cambios indicados en el oficio UNA-VD-OFIC-660-2024. 2. Emitir el acuerdo a la Comisión Curricular de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para su respectiva aprobación y trámite ante la instancia universitaria correspondiente. 3. Acuerdo en firme.

A mí me gustaría Bepsey que nos indique cuáles son los cambios puntuales, porque ya hemos tomado varios acuerdos o dictámenes más bien en el seno de esta comisión con respecto al plan de estudios de bachillerato y licenciatura en Geografía, específicamente con respecto a los cursos de Cartografía, Fotogrametría, Fotointerpretación y Climatología. Entonces no me quedó claro, por lo menos a mí. ¿Cuáles son los cambios adicionales que están solicitando?

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

Bepsy Cedeño Montoya :

Sí es un enredo, esas modificaciones se han ido y venido desde el año pasado, como parte de la evaluación que se hace del plan de estudios. La evaluación anual en dos mil veintitrés se hizo con un grupo focal con los docentes que habíamos impartido cursos en primer y segundo nivel del nuevo plan de estudios. De ahí salieron esas modificaciones a los descriptores: Cartografía, Geografía, Física Aplicada, Climatología, Fotogrametría y Fotointerpretación. Eso se envió desde el año pasado a la Comisión Curricular y el Consejo de Facultad lo habían aprobado. Sin embargo, la vicerrectoría lo devolvió aduciendo que faltaba una justificación académica. Enviamos la justificación académica y lo devolvieron, indicando que había otros cambios que teníamos que hacer, que son los últimos, los que se mencionan en el considerando tres: solicitaron eliminar en la información general de todos los descriptores la fila que decía "cantidad de horas de laboratorio", quitar esa fila y actualizar la estructura curricular porque cuando se envió el plan original no tenía los códigos de los cursos, ya los ingresamos e incorporamos en esa estructura curricular el curso TFG de cero créditos. Esos cambios nunca se han terminado de aprobar porque la vicerrectoría los ha devuelto dos veces. Estos son los últimos que ya señaló el oficio UNA-VD-OFIC-660-2024, que es el visto bueno de Jendry de que los cambios a los cursos originales ya están correctos. La justificación académica solicitada es correcta. Ya ella ratificó que todos esos cambios en los cursos ya están correctos, que la justificación académica es correcta. Al final, estos puntos en el considerando tres son los últimos que nos indican que cambiemos. Entonces, necesitamos que se aprueben estas modificaciones en los cursos originales y en los descriptores más estos cuatro puntos adicionales son observaciones menores que Jendry nos ha hecho, como una palabra mal escrita. Básicamente, es eliminar en todos los descriptores la cantidad de laboratorios, incluir los códigos de los cursos en la estructura curricular, así como el curso TFG de cero créditos.

Entonces serían las viejas de dos mil veintitrés, más estas observaciones menores que Yendry nos ha hecho y como lo ven ustedes ahí nos dice que, bueno, no sé si ahí lo dice o dónde fue que lo leí, pero que teníamos que solicitar nuevamente el aval de la Comisión Curricular. Creo que lo dice al final, el puro final. No, perdón, esa fue otra aclaración que nos pidieron para el curso Fotogrametría y Fotointerpretación, ella decía que no teníamos que hacer una modificación, pero en otro oficio yo le indiqué a ella que sí se había hecho. Entonces, por eso es que ahora otra vez me solicita que hagamos esta aprobación ahora que ella ya tiene clarito que todos los cambios se cumplieron.

Margaret Pinnock Branford :

Con esto sí, ya estaríamos con todos los cambios. Digamos que ya habían remitido en el oficio 660.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Bepsy Cedeño Montoya :

Sí, ya con eso estaríamos listos con esos cambios menores.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias. ¿Alguna consulta, algún comentario? Si estamos de acuerdo en dar dictamen positivo a esta modificación solicitada mediante acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante los acuerdos cero cero ocho dos mil veinticuatro por favor sírvanse en levantar la mano. Unánime. Gracias.

A favor 06

En contra 00

Abstención 00

Total, de votos 06

UNA-AS-ECG-ACUE-009-2024

Margaret Pinnock Branford:

El siguiente dictamen es sobre la incorporación del apartado modalidad de trabajo final de graduación en el plan de estudios del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio. Es sobre la incorporación del apartado modalidad de trabajo final de graduación en el plan de estudios del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio y el ajuste al diseño de la investigación en Geografía y el curso de taller de investigación en Geografía.

Esta solicitud viene mediante el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas 009-2024, cuyos considerandos dicen lo siguiente:

Uno. El acuerdo general de CONSACA, acuerdo 068-2023 del 18 de agosto del 2023, en el que se regulan las diferentes modalidades de trabajo final de graduación que los planes de estudios de grado, licenciatura y posgrado pueden ofrecer al estudiantado.

Dos. El acuerdo general de la FCTM, acuerdo 093-2023 del 24 de marzo del 2023, para la regulación de los trabajos finales de graduación de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en cumplimiento del artículo 66 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Tres. La propuesta del apartado de modalidad de graduación elaborada por la Comisión Curricular en el año 2023. Cinco. La propuesta del apartado de modalidad de graduación, aprobada por la Comisión Curricular en la sesión ordinaria 11-2024, incluida como apartado en el plan de estudios del bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio. Seis. El oficio UNA-CCU-ECG-OFIC-012-2024,

UNA-CCU-FCTM-MINUTA-014-2024

Página 9 de 32

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

mediante el que la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas solicita a la Asamblea de Unidad la aprobación del apartado modalidad de trabajo final de graduación. Siete. El análisis realizado por la Asamblea de Unidad sobre la modalidad de trabajo final de graduación, propuestas para incorporación y la correspondencia que debe existir con los cursos de investigación a nivel de la licenciatura y la inclusión de estas modificaciones en el plan de estudios.

Se acuerda: Uno. Aprobar el apartado modalidades de trabajo final de graduación en el plan de estudios de bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio, así como los ajustes en los cursos GEL503, Diseño de Investigación en Geografía, y el 507, Taller de Investigación en Geografía, para garantizar la correspondencia entre la modalidad y los cursos. Dos. Remitir el acuerdo a la Comisión de Apoyo Curricular de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para su aprobación y trámite ante las instancias universitarias correspondientes. Tres. Acuerdo en firme entonces ¿Si alguien quiere agregar algo?

Bepsy Cedeño Montoya

En los considerandos indicaba que este es un trabajo que viene haciendo la Comisión Curricular desde el 2023. Lo que pasa es que en aquel momento no se aprobó porque la Asamblea solicitaba que se ampliarán las modalidades de graduación. Nosotros, a la fecha, tenemos aprobadas solamente tres modalidades: tesis, proyecto de investigación y seminario. Entonces, la propuesta que preparó de modalidades de graduación la Comisión Curricular fue devuelta para que se ampliarán a nuevas modalidades, y eso es justamente lo que estamos haciendo. Estamos incluyendo tres modalidades más: el artículo científico, la práctica dirigida y la pasantía. Por eso es que hasta ahora se incluye este apartado.

Esto lo veníamos trabajando con Jendry, por supuesto, y ella justo el día que estábamos viendo lo de las modalidades de graduación en la Asamblea de Académicos nos indicó que era conveniente hacer un par de modificaciones también en los cursos de Taller de Investigación y en el curso de Diseño de Investigación, porque, por ejemplo, se referían únicamente al anteproyecto como el documento que se exige sólo en algunas modalidades; en otras modalidades es otro tipo de documento lo que se requiere.

Por eso es que aquí enviamos esa solicitud, la aprobación del apartado de modalidades que ya no tiene tres, sino seis modalidades de graduación y la modificación mínima de los dos descriptores de cursos, para lograr que haya congruencia entre las modalidades y los descriptores de esos cursos. Eso sería.

Margaret Pinnock Branford :

Muchas gracias entonces. Si están de acuerdo, estaríamos sometiendo a votación el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

009-2023, en donde se solicita incluir el apartado de modalidad de trabajo final de graduación en el plan de estudios de bachillerato y licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio y los ajustes en los cursos.

Diseños de investigación en geografía y taller de investigación en geografía. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse en levantar la mano. Unánime.

A favor 05

En contra 00

Abstención 00

Total, de votos 05

Se aclara que Kinndle Blanco Peña, no se encontraba presente durante la votación, debido a que atendía estudiantes.

UNA-AS-ECG-ACUE-010-2024

Margaret Pinnock Branford:

Continuamos con la siguiente solicitud, también de la Escuela de Ciencias Geográficas. Esta viene mediante el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas, acuerdo 10-2024. Es la modificación de las horas docentes de dos cursos: Introducción a la Geografía y Geografía de Costa Rica. En ellos se está solicitando que las horas de contacto sean cuatro: dos de práctica, dos de teoría y cuatro horas de estudio independiente. Tenemos como considerando uno: el análisis realizado por la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas en la sesión ordinaria 011-2024, celebrada el martes 24 de septiembre del 2024, respecto a los cursos de servicios.

Y los cursos son GEY 402 Introducción a la Geografía y GEY411 Geografía Regional de Costa Rica, que se imparten para el bachillerato. El análisis de los miembros de la Asamblea de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas acuerda: Uno. Aprobar la modificación de la distribución de las horas docentes de los cursos GEY402 Introducción a la Geografía y GEY411 Geografía de Costa Rica de la siguiente manera: cuatro horas de contacto, dos de teoría y dos de práctica, y cuatro horas de estudio independiente.

Dos. Remitir el acuerdo a la Comisión Curricular de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para su respectiva aprobación y trámite ante las instancias universitarias correspondientes. Y tres, acuerdo en firme.

Bepsy Cedeño Montoya :

Es Geografía de Costa Rica. Hasta eso es un enredo con esos cursos. Esos son dos cursos de servicio que nosotros damos en el bachillerato en Historia, y el curso se llama Geografía de Costa Rica. Perdón, es que hace un par de años alguien le puso en el programa del curso "Geografía Regional", y entonces la han empezado a llamar así, pero no, se llama

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Geografía de Costa Rica. ¿Qué pasa con estos cursos? Estos cursos antes tenían seis horas docentes y dos de estudio independiente. Entonces, esto significaba que el curso requería de dos sesiones a la semana para impartirse según esa cantidad de horas docentes. Esto generaba muchos problemas a la Escuela de Historia en la distribución de los cursos para el primer nivel, porque es un curso que consume dos mañanas o dos tardes, por ejemplo.

Luego revisamos y, por ejemplo, el curso de Geografía de Costa Rica tiene contenidos muy similares a la Geografía de Costa Rica que impartimos en el diplomado e incluso en el bachillerato, donde este curso es de cuatro horas docentes. Entonces, no le veíamos el sentido de que, si son los mismos contenidos, tuviera una carga docente distinta. A solicitud de la Escuela de Historia y tras revisar también nuestros antecedentes, llegamos a la conclusión de que es un curso que se puede impartir perfectamente con cuatro horas docentes: dos de teoría y dos de práctica, y aumentar las horas de estudio independiente. Esa es la solicitud.

Margaret Pinnock Branford :

Ok, gracias. Si estamos de acuerdo entonces procedemos a dar el dictamen positivo al acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias Geográficas, acuerdo 010-2024, sobre la modificación de las horas docentes en el curso Introducción a la Geografía y Geografía de Costa Rica, que quedarían en cuatro horas de contacto (dos de teoría y dos de práctica) y cuatro horas de estudio independiente. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse en levantar la mano. Unánime, cinco a favor.

A favor 05

En contra 00

Abstención 00

Total, de votos 05

Se aclara que Kinndle Blanco Peña, no se encontraba presente durante la votación, debido a que atendía una consulta.

Bepsy Cedeño Montoya :

Muchas gracias.

ARTÍCULO IV: [UNA-AJ-DICT-370-2024](#) (CRITERIO ASESORÍA JURÍDICA- SOBRE INSTRUCTIVO GIRAS ACADÉMICAS).

Margaret Pinnock Branford :

El siguiente es el dictamen de la Asesoría Jurídica, el trescientos setenta y dos mil veinticuatro. Como ustedes recordarán, en sesiones

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

anteriores y a solicitud de varias unidades académicas, empezamos a trabajar en lo que son los lineamientos del instructivo sobre giras académicas de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar. En ese momento se había consultado a la asesoría jurídica si era pertinente que, desde el decanato, se tuviera este instructivo o si, más bien, podíamos generar instructivos. En ese momento, la asesora legal nos indicó que, según el Lineamiento para la aprobación de normativas internas en facultades, centros, sedes y secciones regionales y unidades académicas, en el punto 3.B, era competencia de la facultad emitir lineamientos, instructivos, instrucciones, etc.

Nosotros construimos, basados en la normativa que tenía la facultad, el instructivo para las giras académicas y lo enviamos a la asesoría para que le dieran la revisión jurídica, con el fin de verificar si en algún punto nos estábamos excediendo en cuanto a la normativa. Días pasados, nos llegó la respuesta mediante el dictamen número 370 del 2024, y básicamente nos dicen que no es competencia de la facultad, sino que más bien debe emanar de las direcciones de cada unidad académica.

El objeto de la consulta es que la Comisión de Apoyo Curricular elaboró una instrucción para las giras con el propósito de que los estudiantes, funcionarios y académicos, así como el personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, conozcan y puedan seguir las normativas relacionadas con el trabajo de campo en las áreas de docencia, investigación y extensión. Dado lo anterior, se solicitó el criterio jurídico en relación con dicha propuesta.

El análisis de la consulta indica lo siguiente: Fuentes consultadas: Estatuto Orgánico. Reglamento de Emisión de Normativas. Manual para la Elaboración de Disposición Normativa. Reglamento para la Administración y Prestación del Servicio de Transporte Institucional de la Universidad Nacional.

Análisis jurídico: Sobre las competencias del decanato y de la dirección de unidad: El Estatuto Orgánico, al regular la figura de la persona decana en los artículos 55 y 56, señala que es el superior jerárquico de la facultad y, entre sus funciones, está ejecutar las tareas que se derivan de tal condición, así como velar porque la facultad se ajuste a la normativa y políticas de la institución e implementar la normativa universitaria correspondiente en el ámbito de su facultad.

Por otra parte, el Estatuto, en los artículos 71 y 72, dispone que la persona que ejerce la dirección de una unidad académica es la superior jerárquica responsable de dirigir la gestión académica y administrativa de la unidad. Además, dentro de sus competencias, está facilitar la comunicación asertiva y la coordinación al interior de la unidad y dirigir la ejecución de la acción sustantiva de la unidad. Por ello, la dirección es la responsable inmediata de dirigir su unidad, mientras que al decano le corresponde velar porque en su facultad las acciones de sus unidades se ajusten a la normativa.

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

Sobre la normativa existente en relación con las giras: El Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte Institucional de la Universidad Nacional regula varios aspectos fundamentales relacionados con el tema de las giras, entre ellos:

Define qué es una gira y la figura del encargado responsable de la gira en los artículos 2, 6 y del 23 al 25.

Los artículos 19 y 20 regulan las responsabilidades de quienes conducen los vehículos, ya sea porque tienen un cargo de gestión operativa especializada en servicios generales (choferes) o porque tienen licencia tipo A-4.

El artículo 21 regula la responsabilidad del responsable de la gira y específicamente dispone:

- a. Cumplir con las obligaciones que tiene como parte del personal de la Universidad Nacional.
- b. Velar porque se cumpla con el itinerario aprobado y notificar de los cambios o ampliaciones de horarios o recorridos.
- c. Asegurarse de que el vehículo no se estacione frente a negocios que se dediquen a la expendición de licor u otros que puedan afectar la imagen institucional y del personal universitario.
- d. Velar porque en el vehículo de la universidad viajen únicamente las personas vinculadas al objeto de la gira y asumir toda la responsabilidad que del incumplimiento de esta disposición pueda derivarse.
- e. Asegurar que el vehículo sea utilizado correctamente en las actividades oficiales de la gira.
- f. Asegurarse de que, en jornada laboral y durante la prestación de los servicios, no se consuman drogas o bebidas alcohólicas.
- g. Completar los formularios correspondientes a la asignación de la gira y notificar a la Sección de Transporte Institucional con copia a su superior sobre cualquier inconveniente o irregularidad que haya afectado la prestación del servicio de transporte, así como de las situaciones de fuerza mayor que hayan ocasionado demoras o trastornos.
- h. Decidir si se cancela o no la gira en caso de que los usuarios o el chofer no se presenten en los treinta minutos posteriores a la hora pactada de salida.
- i. Asegurarse de que no viajen en el vehículo usuarios en estado de ebriedad o que hayan consumido sustancias estupefacientes.
- j. Informar previamente a los participantes de la gira la responsabilidad de los usuarios del servicio de transporte.
- k. Otras responsabilidades contempladas en este reglamento.

Es claro que la persona responsable de la gira no solo tiene estas obligaciones indicadas de la "a" a la "m", sino que debe cumplir otras que se le imponen como personal de la UNA. Es en este marco que se pueden emitir las instrucciones para detallar sus responsabilidades.

También es importante aclarar que es un deber de esta persona verificar que en la gira y en el vehículo institucional solo participan personas

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

vinculadas a la actividad de la gira. Por ello, debemos entender que únicamente el personal de la universidad (académico, administrativo o con designación en un órgano que tenga vínculo laboral) puede participar. Si se trata de personal externo a la unidad académica, se requerirá autorización de la dirección o de la subdirección.

Estudiantes matriculados en el curso y participantes del PPAA'S en su condición de representante estudiantil, siempre y cuando tengan una relación directa con el objeto de la gira. Si se trata de estudiantes matriculados en otras unidades académicas, se requiere autorización de la dirección o de la subdirección de la unidad.

Personal académico nacional o extranjero y otras personas que participen en la actividad académica o institucional, con fundamento en un instrumento de cooperación u otro instrumento formal que justifique su participación en la gira y los autorice para viajar en un vehículo institucional, deben estar cubiertos por una póliza. Funcionarios públicos de otras instituciones que estén autorizados por la dirección podrán participar en el tanto estén en el cumplimiento de sus funciones.

Cinco, en el artículo 22 se establecen las obligaciones del usuario de la gira, sea funcionario o estudiante, y específicamente dispone lo siguiente: Responsabilidad del usuario del servicio: A. Mantener en todo momento un comportamiento adecuado en el desarrollo de la gira, como parte del personal universitario, estudiante de la institución o como usuario externo.

b. Acudir al sitio y a la hora de partida señalada de la gira.

c. Acatar las disposiciones que dicten, en su ámbito de competencia, el miembro del personal universitario responsable de la gira y la persona que conduzca el vehículo.

d. Informar a la Sección de Transporte Institucional cualquier problema, irregularidad o situación anómala ocurrida en la prestación del servicio o gira que considere pertinente reportar.

e. Portar documento de identificación o carnet como miembro del personal universitario o estudiantil en todo momento del servicio. Para el caso de los usuarios externos, es obligatorio portar cédula de identidad o residencia.

El usuario no podrá trasladarse o cambiar a otro vehículo de la universidad sin previa autorización de la Sección de Transporte Institucional.

En caso de accidentes, F. atender el procedimiento autorizado y coadyuvar en el proceso de declaración. G. No presentarse durante la gira en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ni ingerir o portar estas dentro de los vehículos institucionales.

Con base en lo que disponen los incisos "F" del artículo 21 y "A" del artículo 22, la obligación de guardar las normas de la ejecución de la gira implica no ingerir alcohol u otras sustancias tóxicas y cumplir con las normas de convivencia que aplican durante toda la gira, desde que salen de la institución y hasta que regresen, independientemente de la hora. Esto es fundamental que lo tengan claro tanto el personal de la gira como los usuarios, principalmente en giras de más de un día, en las cuales la

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

institución asume la responsabilidad de pago o de solicitar un lugar para el descanso o alojamiento de los usuarios. Es decir, que incluso fuera de estas horas, tanto el responsable como los usuarios, incluidos los estudiantes, deben conocer que las normas institucionales les aplican, y son acreedores de responsabilidad disciplinaria, civil o penal en caso de actos contrarios a la normativa.

Finalmente, se aclara que, dado que el reglamento citado regula la responsabilidad de quienes conducen los vehículos, los cuales no son funcionarios de la escuela, la instrucción no aplica para ellos. Solo aplica para el personal y estudiantado adscrito a la unidad. 3. Sobre la figura de la instrucción y la instancia competente para aprobarla, en relación con el concepto de instrucción y la instancia competente para emitirla, el Reglamento de Emisión de Normas y su manual disponen lo siguiente:

Antes de la aprobación de cualquier cuerpo normativo, la instancia de aprobación debe verificar que la creación de esta norma cumpla y respete los principios básicos regulados en el manual, a saber:

Principio de convivencia institucional: Tener claridad de las razones que motivan la propuesta normativa, en cuanto a defectos o vacíos normativos encontrados, así como de lo que se pretende lograr.

Determinar si realmente es necesario promulgar o modificar una norma para solventar los problemas detectados o si se debe incluir en una normativa existente.

Se requiere un estudio previo de lo que se pretende regular y una propuesta eficiente y ágil en beneficio de la institución.

Pertinencia: Velar porque el contenido del cuerpo normativo sea afín al tema que se pretende desarrollar y coherente con su propósito, y que sea viable dentro del contexto que se procura regular. Suficiencia: Evaluar si las normativas vigentes son suficientes antes de proponer una nueva. En caso de que se considere necesario promulgar una nueva norma, se debe desarrollar el tema en forma completa y acorde con lo que le compete al órgano. Operacionalizada: Analizar la materia y el alcance de la norma para determinar el instrumento normativo más apropiado por medio del cual debe regularse el tema. Procesos sistémicos: Ordenar una serie de elementos, pasos y etapas para obtener los mejores resultados posibles de acuerdo con el fin que se quiere alcanzar. Simplificación: Aplicar a partir del análisis de los procesos identificados y documentados y de las incorporaciones de mejoras, en procura de simplificar las actividades que conforman los procesos, de tal forma que mejoren el servicio o el producto final. Buscar la eficiencia y la eficacia, todo ello en aras de favorecer al usuario del proceso.

Estandarización: Uniformar los diferentes instrumentos normativos aplicables en la institución, así como los procedimientos de emisión, aprobación, modificación y publicación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la emisión normativa universitaria.

Principios jurídicos:

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

Razón y razonabilidad: El contenido de la norma debe ser razonable y posible para sus destinatarios, de modo que no se les obligue a lo imposible. En ningún caso podrán dictarse regulaciones contrarias a las reglas unívocas de la ciencia, la teoría o la técnica.

Principios elementales de justicia, lógica o convivencia: Se debe evitar, en lo posible, repetir lo dicho en una norma de rango superior o, en su lugar, utilizar la remisión.

Jerarquía normativa: Las normas inferiores deben estar sometidas a las superiores, sea esta la inmediata u otras de mayor rango. En el caso de la Universidad Nacional, el Estatuto Orgánico debe estar en armonía con la Constitución Política de la República de Costa Rica, los tratados internacionales ratificados por el país y las leyes nacionales, sin detrimento de la materia reservada a la Universidad Nacional de acuerdo con la autonomía que le otorga la Constitución Política. A su vez, todos los reglamentos y demás normas deben someterse con su jerarquía a las normas superiores.

Debido proceso: La aplicación de un conjunto de principios como la presunción de inocencia y la prohibición de ser juzgado dos veces por la misma causa. La motivación de las resoluciones y el respeto a los derechos de los representantes legales, entre otros, garantizan que en todo procedimiento en el que se investigue la posible comisión de faltas o infracciones a la normativa, la persona sea juzgada por el órgano competente con apego a la legalidad.

Seguridad jurídica: La certeza del derecho que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares e instrumentos normativos establecidos, previamente y debidamente publicados. Esto supone el conocimiento de la norma vigente y una cierta estabilidad del ordenamiento.

Principios administrativos: Costo-beneficio: Se debe efectuar una valoración sobre la relación costo-beneficio para garantizar la seguridad de la normativa.

Viabilidad financiera: Se debe evaluar la factibilidad financiera de la operacionalización de todas las normas que impliquen una erogación antes de su promulgación. **Coherencia en la estructura orgánica:** La autoridad asignada debe ser coherente con las responsabilidades que se le encomiendan en la normativa a los distintos órganos.

Delegación: Debe existir una adecuada delegación de funciones y permitirse un grado de discrecionalidad a los responsables de la ejecución de la gestión de los procesos regulados desde un punto de vista organizativo, conforme a la estructura orgánica vigente.

Precisión: Se debe ser preciso en el uso de conceptos y procesos técnicos o especializados.

Instrucción: La instrucción constituye una disposición institucional de carácter vinculante, con eficacia particular o general, emitida por una instancia universitaria para el cumplimiento de los deberes del personal y la

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

prestación eficiente del servicio público. Su contenido consiste en fijar condiciones generales de actuación y no para un caso concreto. La emisión de una instrucción debe considerar:

La imposición de un criterio interpretativo unitario de determinadas normas o de un modo de empleo de los elementos discrecionales de una potestad. La impartición de mandatos en cuanto a la organización interna, procedimientos de actuación o forma de prestación de determinados servicios o actividades.

El señalamiento de objetivos materiales a órganos inferiores, lo cual deja en libertad a estos sobre la forma de conseguir dichos objetivos.

En el caso en análisis, estaríamos ante la emisión de una instrucción regulada en el numeral dos anterior, es decir, una instrucción por la cual el superior emite mandatos o disposiciones en cuanto a la organización interna y procedimientos de actuación de su personal académico y estudiantado que participan en las giras académicas.

En relación con las autoridades competentes para emitir disposiciones, las instrucciones son emitidas por las personas superiores jerárquicas en su ámbito de competencia, especialmente por quienes ejercen la Rectoría, las vicerrectorías, la Presidencia de los órganos desconcentrados y las direcciones de los programas administrativos y departamentos de apoyo. El Consejo Universitario y el Consejo Académico no emiten instrucciones, ya que su voluntad se expresa mediante reglamentos y acuerdos generales al respecto.

Conforme con lo indicado en el Estatuto Orgánico, el superior jerárquico del personal académico y el responsable académico y administrativo del estudiantado no es la señora de Campos, sino la dirección de la unidad académica en la cual está contratado el académico y el funcionario administrativo, y además donde está matriculado el estudiante que participa en una gira académica, ya sea vinculada a un curso o a un PPAA.

Consecuencia de lo anterior, desde el punto de vista jurídico, corresponde a cada dirección de unidad académica emitir y comunicar a su personal y estudiantado la instrucción que corresponda. Eso sí, en aplicación y cumplimiento de las obligaciones de la decana, pueden instruir a la dirección de unidades para comunicar al personal académico y administrativo de cada unidad y al estudiantado matriculado en sus cursos o vinculados con PPAA, en la cual se regulen las normas de gestión y ejecución de las giras, incluso anexando el formato correspondiente. De tal forma, se garantizaría que, en la facultad, en un plazo razonable —tres meses, por ejemplo—, toda unidad académica tenga aprobada su instrucción y la comunique al personal y al estudiantado.

Se remite el formato de la instrucción formal, que incluye todos los puntos requeridos. En el punto quinto, sobre el ámbito de la aplicación de la instrucción, se establece que la dirección de la unidad únicamente puede aplicar la instrucción al personal adscrito a la unidad. Es decir, será dirigida y de acatamiento obligatorio para el personal académico de la unidad que

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

actúe como responsable de la gira y para el personal administrativo adscrito a la unidad que participe en la gira, como choferes u otros puestos.

No aplica al personal de la Sección de Transporte Institucional, ya que a ellos les rige lo establecido en el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte Institucional de la Universidad Nacional y las instrucciones de su superior, el jefe o jefa de la sección.

Además, también aplica al estudiantado matriculado en un curso bajo la responsabilidad de la unidad o en un PPAA adscrito a la misma. Específicamente, en el caso de giras de docencia entendidas como aquellas que se ejecutan en el marco de un programa de curso, la instrucción debe indicar que se realizarán si están incluidas y autorizadas en el programa del curso y que, en dicho programa, se debe regular la asistencia y las consecuencias de las ausencias. No corresponde incluir más información en la instrucción, pues ese tema es propio del programa de cursos según el artículo 11 del Reglamento General de Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Conclusión: De conformidad con el análisis realizado, no es competencia de la decana de la facultad emitir una instrucción que regule acciones del personal adscrito a la unidad académica, pues el superior jerárquico es el director de la unidad, ni tampoco del estudiantado matriculado en los cursos de la unidad o participante en un programa de dicha unidad. La competencia para aprobar esa instrucción es de cada director o directora de unidad.

Lo que sí puede hacer la señora decana, en el marco de su competencia estatutaria, es emitir una instrucción dirigida a todos los directores de las unidades académicas adscritas a su facultad, indicando que en un plazo razonable por ejemplo, tres meses se emitan y comuniquen a su personal y estudiantes una instrucción que regule la gestión de la gira académica, adjuntando un formato para la valoración de la dirección. Esa instrucción de la decana sería de acatamiento obligatorio para las direcciones de unidad, mientras que la instrucción que emita cada dirección sería únicamente para el personal adscrito a su unidad y el estudiantado.

Se adjunta el formato con la revisión de técnicas jurídicas correspondientes. Atentamente, la asesoría jurídica. Es decir, se concluye que no corresponde a la decana emitir estas instrucciones, pero puede orientar a los directores en el proceso, adelante José.

José Calvo Araya :

Entendido, Margaret. Con base en tu planteamiento, estoy de acuerdo. Pienso que lo más prudente es que cada unidad académica emita su propia instrucción. Esto asegura que cada unidad académica la libere formalmente como una instrucción adecuada y específica. Como dices, ya está bien explicado y alineado con el reglamento, indicando cómo deben emitirse y aplicarse las instrucciones. Básicamente, considero que cada dirección de unidad debe acoger la propuesta y liberarla formalmente como una instrucción. Gracias Margaret, por el planteamiento entonces, a partir de

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

ello, yo estaré de acuerdo. Yo sé, como dice Cana, que haga llegar esto a cabo. Director, ¿verdad que le comenté si es prudente que cada unidad académica lo libere? ¿Como una instrucción propiamente? Porque ya está muy bien el ejercicio y ya viene explicado todo el reglamento y cómo las instrucciones, ¿verdad? Básicamente, para mí sería que cada unidad académica, la dirección, lo acoja y lo libere como una instrucción, básicamente.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias y adelante, Luis.

Luis Sánchez Chaves :

Sí, yo he podido, José también, y creo que, dentro de esa lectura tan larga y extensa, a veces incompleta, también hace referencia a unos considerandos que no están ahí, ¿verdad? Pero lo que sí quedó claro fue algo que teníamos bastantes dudas al inicio aquí, y era si la gira contemplaba el horario de descanso en las noches. Aparentemente, lo que ella dice ahí es que, al emitirse una solicitud de gira, hay que acatar la misma normativa. Eso, sobre todo, lo deberían hacer públicas las autoridades, de que, si uno encuentra a un estudiante o a un compañero o a uno mismo incumpliendo con el reglamento, entonces está desacatando lo que la Universidad Nacional ha dispuesto. Sí, creo que eso sí ya nos queda más claro. Era una duda que en algún momento se interpretaba mal y los mismos estudiantes, en algún momento, creo que, a través de la Federación, indicaba que había cierta libertad en las giras para realizar alguna acción fuera del ámbito académico. Pero creo que eso sí queda bien aclarado ahora.

ARTÍCULO V: INFORME VIDA ESTUDIANTIL SOBRE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO QUE NO MATRICULARON EN EL II CICLO 2024.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias, Luis. Sí, entonces, más bien con esto, lo que vamos a hacer es remitir a cada unidad académica para que utilicen ese mismo instrumento y lo emitan desde sus direcciones. Nada más recordarles que, según el dictamen, hay una serie de apartados que deben incluir en el encabezado: destinatario, asunto, fecha de emisión, etcétera. Entonces, con eso, estaríamos, no dando por cerrado, pero sí comunicado el acuerdo de la Asesoría Jurídica sobre el instructivo de giras académicas. Una vez que lo tengan, nos hacen saber y también lo tienen que subir a la página. Nosotros les vamos a remitir un oficio a las unidades académicas para que lo gestionen rápidamente.

Continuamos con el punto 5, que es sobre el informe que presentó doña Alejandra Gamboa en el CONSACA la semana pasada. Por cierto, me tocó

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

asistir a la reunión sobre los estudiantes de primer ingreso que no matricularon en el segundo ciclo. Ella hizo una presentación a los miembros de CONSACA, indicando los porcentajes de deserción en el año 2023 y cómo ha disminuido en el 2024.

Tal vez no vamos a ver todas las cifras, pero escogí algunas. Es el informe de seguimiento a la población estudiantil de nuevo ingreso que no se matriculó en el segundo ciclo de 2024. Es una presentación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Ustedes recordarán que en julio se les pidió a las unidades académicas que hicieran ese seguimiento a los estudiantes y remitieran esa información a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En la lámina dos o tres, se ve que el objetivo es identificar y contactar a los estudiantes de primer ingreso que no se matricularon en el segundo ciclo del 2024, para conocer las razones y ofrecer apoyo. Como segundo punto, se recopiló información con un formulario sobre datos personales, razones de no matrícula y proyección para regresar a la UNA. Luego se analizó la información basada en los datos proporcionados por las unidades académicas el 24 de julio de 2024.

Se protegió la identidad de los estudiantes según la Ley 8968. En la lámina cuatro se muestra la deserción por sedes. La sede de Heredia, que incluye el Omar Dengo y el Benjamín Núñez, es la que tiene la mayor deserción, obviamente porque es la sede más grande. Sin embargo, la deserción total está en un 67,80% y en el 2023 era de 176 estudiantes, lo que implica una baja de casi 10 puntos. La sede con menor deserción es la sede universitaria de Sarapiquí, con un 4,2%. El total de estudiantes que perdimos son 671 estudiantes que, por diferentes razones, no se matricularon en el segundo ciclo, y la mayoría es de la sede de Heredia, como indicábamos anteriormente: 408 del Omar Dengo y 47 del Benjamín Núñez. Ahí pueden ver los datos de la sede universitaria con 28 estudiantes en Sarapiquí, que es la que tiene menor deserción.

En la lámina seis se muestra el porcentaje por facultad. Nuestra facultad tiene un 5,21% de deserción, al igual que el CIDE, y la facultad que presenta menor deserción es la Facultad de Ciencias de la Salud. La facultad con más estudiantes que se han retirado es la Facultad de Ciencias Sociales, también eso porque es la más grande. Entonces, es importante hacer esa ponderación, ya que el porcentaje no permite ver la dimensión real por el número de estudiantes. Eso fue lo que se presentó en CONSACA doña Alejandra Gamboa. En la lámina nueve se ve la deserción por escuelas. La Escuela de Ciencias Geográficas perdió 13 estudiantes que no se matricularon en el segundo ciclo; en la Escuela de Ciencias Ambientales fueron 7 y en la Escuela de Ciencias Agrarias fueron 15.

En la lámina once se muestran las razones por las cuales indicaron que no se matricularon: 23 estudiantes mencionaron que se cambiaron a otra universidad, 17 dijeron que fue por asuntos económicos, 17 por no tener beca y 8 estudiantes por problemas de salud.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Y ahí pasamos a las veinte. Les podemos pasar esta presentación si la quieren ver en detalle. Dentro de las recomendaciones que ellos dan, se debe fortalecer el seguimiento a los estudiantes en riesgo con mayor acercamiento para evitar que estos estudiantes abandonen la universidad. Como segunda recomendación, evaluar y ajustar la oferta académica; como tercera, mejorar la comunicación institucional; y como cuarta, optimizar los procesos de apoyo financiero. Doña Alejandra conversaba que es importante el acercamiento que las unidades académicas tengan con el estudiante, pero igualmente hay que revisar esos procesos de apoyo financiero para los estudiantes. Básicamente, este es el informe presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con los datos que remitió cada unidad académica. En láminas previas, está el detalle de cada uno de los motivos que indicaron los estudiantes por los cuales no se matricularon en el segundo ciclo, pero ahí se resaltaron las razones que se repitieron más. Eso sería todo, y lo podemos emitir para que lo tengan ahí.

La máster Nancy Zamora Cervantes, se une a la sesión al ser las diez horas con veintitrés minutos.

ARTÍCULO VI: [UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-009-2024](#) AUDIENCIA ESCRITA: ATENCIÓN AL OFICIO UNA-CTFG-ES-OFIC-009-2024, DEL 17 DE MAYO DEL 2024, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-068-2023 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SOBRE LAS DEFINICIONES DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN.

El punto 6 es sobre una audiencia de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular. Es sobre una modificación en los trabajos finales, específicamente en lo que son los trabajos finales de graduación, pasantía y práctica dirigida. Esta audiencia tiene un plazo para remitirlo al 18 de octubre de 2024. Las razones que ellos argumentan para solicitar la modificación son las siguientes:

En la experiencia de implementar la modalidad de práctica y pasantía en la Escuela de Sociología, ya que se ha detectado que algunas personas funcionarias de la instancia en donde se realiza el trabajo final de graduación en ambas modalidades, no tienen tiempo y disposición para comprometerse en el rol de asesor. Inclusive hemos tenido la experiencia de personas que inicialmente se suman a los procesos, pero cuando se hace operativa la labor de asesoría, se complica y deciden no continuar asumiendo ese rol.

Estas personas no son funcionarios de la universidad y, por tanto, no tienen obligación de asumir este trabajo de asesoramiento. Esto, en algunos casos, podría limitar el avance de los procesos de trabajo final de graduación.

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

Existe la necesidad de revisar la definición de los roles de las personas asesoras para que no entorpezcan el proceso y desarrollo de los trabajos finales de graduación de estudiantes.

Básicamente, lo que están solicitando es que se elimine la obligatoriedad de que las personas en la entidad receptora de la pasantía asuman el rol de asesor. En el caso de las pasantías, se propone modificar la redacción actual que dice:

«Estará bajo la dirección y la responsabilidad de una persona tutora, que además solicitará la guía y la supervisión para la persona pasante de un profesional que labore en la entidad elegida para realizar la pasantía. Esta contraparte, a su vez, cuando se concluya la pasantía, deberá remitir a la persona tutora un informe que avale lo realizado en la entidad por la persona sustentante. Culmina con un informe y su defensa oral y pública ante un tribunal evaluador.»

La redacción propuesta quedaría así:

«Estará bajo la dirección y la responsabilidad de una persona tutora, que además podrá solicitar la guía y la supervisión para la persona pasante de un profesional que labore en la entidad elegida para realizar la pasantía. Esta contraparte, a su vez, cuando se concluya la pasantía, deberá remitir a la persona tutora un informe que avale lo realizado en la entidad por la persona sustentante.»

Se elimina la última oración: «Culmina con un informe y su defensa oral y pública ante un tribunal evaluador.»

Con respecto a la otra modificación que están solicitando, en cuanto a la práctica dirigida, el cambio es el siguiente: actualmente, en el reglamento se establece:

«Estará bajo la dirección y la responsabilidad de quien ejerza la tutoría. Esta persona solicitará la guía profesional de quien labore en la entidad elegida por la persona sustentante para realizar la práctica dirigida y se desempeñará como asesora.»

La propuesta es eliminar la obligatoriedad de solicitar la guía profesional de la entidad y dejarlo como una opción. Entonces, ahí yo lo que veo es que, en la segunda a la derecha, donde dice «además podrá solicitar la guía», antes decía que solicitará la guía que la puede solicitar y se elimina. La última oración culmina con respecto a la otra modificación que están solicitando en cuanto a la práctica dirigida y está actualmente en el Reglamento de la siguiente manera: estará bajo la dirección y la responsabilidad de quien ejerza la tutoría. Esta persona solicitará la guía profesional de quien labore en la entidad elegida por la persona sustentante para realizar la práctica dirigida y se desempeñará como asesora. Y aquí quedaría la propuesta a la modificación de la siguiente forma: sí, sí estará bajo la dirección y la responsabilidad de quienes ejerzan la tutoría. Esta persona solicitará la guía profesional de quien labore en la entidad elegida por las personas sustentantes para realizar la práctica dirigida, quien podrá desempeñarse

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

como asesora si así lo acuerdan ambas partes. Entonces ahí es donde está cambiando en esa última parte. Entonces no sé si tienen ahí alguna observación.

Carolina Sáenz Bolaños :

En la parte de la pasantía a mí me genera la duda porque dice que se elimina que ya no tiene que hacer una defensa, bueno, una presentación pública ante el Tribunal. Entonces no sé si es del todo, el estudiante simplemente presenta el informe y ya, porque va a depender de cómo esté regulado en los reglamentos internos, no sé.

Margaret Pinnock Branford :

Sí, voy a esa parte, yo la dejaría. Inclusive, ya no sé si fue que no la... Y eso lo están eliminando, porque no dicen expresamente. Pero no aparece.

Carolina Sáenz Bolaños :

Porque en la justificación es nada más como que la persona no quiere ser el tutor. No se menciona nada de la parte de la presentación final.

Margaret Pinnock Branford :

Entonces, ahí nuestra observación sería que más bien se mantenga esta última frase en lo que es la pasantía, ¿verdad? Culmina con un informe y su defensa oral y pública ante un tribunal evaluador. Bueno, es que la pasantía ya hay que ver porque era la pasantía o el trabajo.

Carolina Sáenz Bolaños :

Con ahí, pero ya hay que ver porque era la pasantía, porque también, digamos, hasta donde yo tengo entendido, cuando dicen defensa es cuando se refiere a una presentación oral y pública. Y también, digamos, el tribunal evaluador creo que se usa el término para cuando son tesis, entonces eso es como la parte de terminología, no sé.

Bepsy Cedeño Montoya :

Yo comprendo la razón de la dificultad de que una persona de la institución se involucre, pero eso no quita que la persona tenga que estar, que tenga que haber alguna persona responsable. Tal vez es que no se le exija tanto a esta persona, como por ejemplo entregar un informe, porque la universidad no le puede exigir a alguien que entregue un producto que no está dentro de sus competencias y que la universidad no es su patrono. Pero esa persona supervisora tiene que existir, porque yo veo la pasantía como un ganar también para esa otra institución, igual que la práctica dirigida. O sea, una persona estudiante está participando en esa institución para colaborar en la medida de lo posible en un tema en específico. Entonces, sí,

COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL

comprendo la dificultad de exigir, pero esa figura tiene que existir y, si no hay ese compromiso, aunque no sea a través de un informe, pero sí a través de una bitácora u otro tipo de documento. Si no existe compromiso, no tiene ningún sentido enviar a un estudiante a la institución. Me parece. Entonces, sí me queda ahí como un poquito raro eso de «si así lo acuerdan ambas partes». No tiene que haber un acuerdo de ambas partes de previo, porque si no, la persona estudiante no iría a la institución. Entonces no sé cómo modificarlo, pero sí preferiría que quedara claro que tiene que haber una contraparte de forma obligatoria.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias. Sí, también yo sentía esa sensación de que no quería ser asesora, pero la persona que recibe tal vez no, no en el término formal de «asesor de tesis» o «trabajo final de graduación» como lo vemos nosotros, pero sí tiene que asesorar y estar a la par de la muchacha o el muchacho, y podrá solicitar la guía. Entonces, con esto de las pasantías, que están cambiando, que podrá solicitar la guía, yo no sé, pero me parece que, si una persona va a una institución, tiene que tener a alguien que lo esté guiando y orientando o asesorando. No sé si les están exigiendo ciertas funciones. He terminado con lo que ellos no quieren aceptar, pero las personas responsables de la empresa o de la entidad tienen que asumir ese papel. Claro.

Luis Sánchez Chaves :

Entonces, tal vez para concordar con Betsy, ¿verdad? Porque lo importante es que alguien que recibe al estudiante tenga un papel de acompañamiento, básicamente, ¿verdad? Porque no se le va a exigir algo técnico o académico, ya que no se le está pagando, pero sí que dentro del ámbito de la institución, de la empresa o de la ONG, esa persona brinde un acompañamiento práctico, y se le recomiende utilizar una bitácora para dar el seguimiento respectivo, aunque eso ya debería estar en el reglamento. Por lo menos, que haya un acompañamiento, ¿verdad, Alonso? Algo así.

Margaret Pinnock Branford :

Vamos a proyectar una. El párrafo de la modificación que entonces estaremos recomendando para que lo construyamos entre todos.

Kinndle Blanco Peña :

Sí, ese era lo mismo que decía Carolina. Más bien, sería la bitácora, algo que sea más sencillo. El estudiante la va llenando y la persona en el lugar la firma y ya está. Así le quitamos ese papel de hacer otro informe más y, menos aún, si es alguien externo. No se le puede cargar esa responsabilidad.

Betsy Cedeño Montoya :

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Bueno, coincido con la observación de Kinndle y Carolina. Por ejemplo, dice: «estará bajo la dirección y responsabilidad de una persona tutora que además podrá solicitar». Yo creo que ahí no debería ser «podrá», sino «solicitará», porque ya quedamos en que ese rol es importante. Entonces, va a solicitar la guía y supervisión. Y, cuando se concluya la pasantía, deberá remitir... Aquí sí podríamos flexibilizarlo: «podrá remitir a la persona tutora un informe». Ese informe podrá ser de diferente naturaleza, ¿verdad? Podríamos suavizarlo de una vez y decir: «remitirá una bitácora firmada», no sé. Y la bitácora no la tiene que hacer la persona supervisora, la tiene que hacer el estudiante. Suavizarlo un poquito, pero creo que en la primera parte debe ser «solicitará», porque tiene que haber una guía y una supervisión.

Nancy Zamora Cervantes :

Buenos días. Disculpe, doña Margaret, su micrófono está cerrado.

Margaret Pinnock Branford :

Buenos días, Nancy, ¿cómo está? Tal vez hay que quitar también «podrá remitir», sino que sea «remitirá» o «remite» a la persona tutora la bitácora que avale lo realizado en la entidad por el sustentante.

Kinndle Blanco Peña :

Es que ahorita estoy poniéndome en el papel de la otra persona. Vamos a ver, si a alguien se le ocurre que la persona que recibe al estudiante tiene que hacer la bitácora, así como está, entonces no. Porque no queda claro que es el estudiante quien la hace. La otra persona no va a aceptar eso, porque, si le dicen que tiene que hacer una bitácora por seis meses, nos quedamos igual o peor. Entonces, tal vez ponerlo de otra forma, que sea la persona estudiante la que hace la bitácora, porque ya de por sí la tendría que hacer. Y la persona que lo supervisa simplemente la firma.

Margaret Pinnock Branford :

¿Entonces, cuál es la propuesta de cambio? ¿Más bien ponemos «el estudiante remite la bitácora al tutor con la firma del guía»?

Carolina Sáenz Bolaños :

No, remite a la persona tutora la bitácora elaborada por el estudiante en el periodo de la ejecución del TFG o la modalidad de... bueno, de TFG.

Entonces, ahí donde empieza, después de la pasantía, que la persona guía remite... Ah, porque no quiero tener a la persona tutora, y ahí serían personas, guión... No, antes de remitirse, la persona guía remite.

Margaret Pinnock Branford :

Es que yo creo que el estudiante debería ser el responsable de esa bitácora, de buscar esa firma y traerla, y no ponerle más responsabilidad al guía.

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Carolina Sáenz Bolaños :

Yo creo que el estudiante debería ser responsable de buscar esa firma y traerla, y no ponerle más responsabilidad al guía.

Carolina Sáenz Bolaños :

Cuando se concluya la pasantía, el estudiantado remitirá a la persona tutora la bitácora con el visto bueno de la persona guía.

Luis Sánchez Chaves :

Y la supervisión de la persona... Ajá. Además, solicitará la guía y la supervisión para las personas. Un profesional que labore en la entidad... para la contraparte. ¿Estás hablando de la persona guía? A su vez, cuando concluya la pasantía, le solicitará a la persona estudiante remitir a la persona tutora la bitácora elaborada por el estudiante durante el periodo de ejecución. Sí, con la firma, tal vez sí, porque lo que hace es rubricar: cumplió o no cumplió. Llegó la semana, sí.

Margaret Pinnock Branford :

Es una modificación al reglamento de trabajo final de graduación. Pero en la parte de las definiciones de las modalidades.

Luis Sánchez Chaves :

Serán funciones de... Y es que esa es la... Esa es la duda que me surge ahorita, porque no sé si en la definición de cada una de las modalidades decía cuántas eran las personas que eran parte de ese comité y el tutor y un asesor, porque aquí no se está reflejando.

Carolina Sáenz Bolaños :

Esa es la duda que me surge ahorita, porque no sé si en la definición de cada una de las modalidades decía cuántas eran las personas que eran parte de ese comité y el tutor y un asesor, porque aquí no se está reflejando eso.

Nancy Zamora Cervantes :

Buenos días, doña Margaret. Compañeros. Bueno, yo me estoy poniendo al día porque estaba terminando. Hay otra reunión de autoevaluación y no sé en qué punto están, pero bueno, de eso hemos discutido. De hecho, en algún momento tuvimos una reunión con Jendry justo para aclarar sobre la pasantía y la práctica dirigida. Para mí es claro que la tutoría queda siempre en la responsabilidad de alguien representante de la universidad o la unidad académica, justo para asegurar esta rigurosidad y el cumplimiento de los reglamentos, ¿verdad? Además del aporte técnico, pero el lector...

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Margaret Pinnock Branford :

Culmina con un informe y una presentación oral y pública de su pasantía según reglamento interno de cada unidad académica.

Nancy Zamora Cervantes :

¿Y el representante o el lector sería, pues, la persona representante de la organización, verdad? Y creo que es importante que se mantenga esa persona porque es la que va a dar fe, ¿verdad? Y de lo que se está desarrollando y del desarrollo del plan de trabajo, que el plan de trabajo en ambos casos...

Margaret Pinnock Branford :

Según lo estipulado en el reglamento interno de cada unidad.

Nancy Zamora Cervantes :

Creo que no me están escuchando.

Margaret Pinnock Branford :

Y ahí tenemos que decir igual, ¿cuál es la justificación? Igual se requiere de la guía de la supervisión. Ahí está Karen. Está proyectando el párrafo. No sé si lo están viendo.

Bepsy Cedeño Montoya :

Gracias. Yo dejaría la primera idea: estará bajo la dirección y responsabilidad de la persona tutora, que, además, solicitará la guía y supervisión de la persona pasante de un profesional que labora en la entidad elegida para realizar la pasantía. Luego, la persona estudiante remitirá a la tutora la bitácora elaborada durante el periodo de ejecución con la firma de la persona guía. Pero esta parte que dice «esa contraparte hasta pasantía» la eliminaría porque redundaba sobre lo mismo y confunde el párrafo.

Nancy Zamora Cervantes :

En mi caso, yo lo que recomendaría es excluir el tema de "la persona estudiante remitir". No es que se le solicite, o sea, la estudiante tiene que asumir esta responsabilidad del procedimiento que está establecido y sabe que al finalizar su pasantía con su bitácora, va a remitirla al tutor y no debería solo remitirla. Para eso está el tutor, para que acompañe también ese proceso, ¿verdad? Y para continuar con el proceso de aprobación en lo que corresponda. Pero sí debería ser responsabilidad y no un simple «ahora haga esto», ¿verdad?

No sé si ya lo discutieron, pero para adelantarme a mí me queda claro que en el nivel de cada unidad se va a estipular qué es lo que debería contener, asumo, el informe, ¿verdad? Pero no sé, doña Margaret, eso podría generar muchas diferencias entre las diferentes unidades de la facultad. No sé si ya

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

ustedes han considerado, porque algún día lo hablamos, ¿verdad?, de algunos contenidos mínimos para generar esa homogeneidad. Porque, sobre todo, lo hablamos por los artículos científicos, no sé si ya lo hablaron, o quedará a discreción de cada unidad. Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

No, ese tema no lo hemos retomado. Ahorita lo que estamos viendo es una audiencia para cambiar específicamente esos dos puntos sobre pasantía y práctica dirigida, solicitado por la Escuela de Sociología.

Nancy Zamora Cervantes :

Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

Entonces, por lo menos, cuando conversamos, creo que fue el año pasado, habíamos quedado en cuáles eran los mínimos que deberían contener cada uno de esos informes para los trabajos finales de graduación. A nivel de universidad, queda abierto a la discreción de cada unidad académica. Y como este es un reglamento general para toda la institución, creo que lo tendríamos que dejar abierto.

Nancy Zamora Cervantes :

Sí, gracias.

Margaret Pinnock Branford :

¿Dijiste algo, Nancy? Es que no la escuché.

Nancy Zamora Cervantes :

No, no, muchas gracias. Es porque tal vez me adelanté un poco por la duda que tenía en relación a las instrucciones de cada unidad académica, pero entiendo que esto se enfoca más en este reglamento a nivel general. Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

Entonces, con esta otra inclusión, si quieres, pon allá arriba cuál es el cambio, para que no se nos olvide, en la práctica dirigida. ¿Estarían cómodos con esta redacción que vamos a incluir dentro de la audiencia que está solicitando la Comisión de Procesos de Gestión Curricular de CONSACA? Sí, estamos de acuerdo. Entonces, sírvanse levantar la mano. Unánime. Siete votos a favor.

A favor 07

En contra 00

Abstención 00

Total, de votos 07

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

ARTÍCULO VII: CORRESPONDENCIA

[UNA-MDR-ACUE-034-2024](#) (incorporación en el plan de estudios la modalidad de graduación “tesis”).

[UNA-MDCS-ACUE-015-2024](#) (incorporación en el plan de estudios de la Modalidad de graduación “artículo científico”).

Continuamos entonces con el orden del día, el punto de correspondencia. La primera correspondencia que tenemos es de la Maestría en Desarrollo Rural, el acuerdo 034-2024 sobre la incorporación en el plan de estudios de la modalidad de graduación de tesis. Ahí le tengo que hacer la consulta a Alonso, porque esa correspondencia tiene fecha del quince de mayo de dos mil veinticuatro, sin embargo, hasta ahora, al final de la semana, el viernes, creo que llegó acá a la facultad. Igualmente está la de la Maestría en Desarrollo Comunitario, que también es el acuerdo 015-2024 sobre la incorporación al plan de estudios de la modalidad de graduación de artículo científico. También tiene fecha del quince de mayo.

Alonso, si quieres referirte a ellos, te doy la palabra. Es más que todo correspondencia informativa, de seguimiento.

José Calvo Araya :

Es más que todo... tienen respaldo del Consejo de Agrarias, pero no saben quién se lo llevó. Perdón. Warner... Sí, es que lamentablemente, lo que pasa con Warner y Leo es que ellos no trasladan a la Comisión Curricular de la escuela. La única maestría es la de agricultura ecológica. Entonces, primero debería ir a la Comisión Curricular de la unidad académica y si pueden enviar un comunicado a ellos, también a Warner y Leo, indicando que toda la tramitación previa al análisis de la Comisión Curricular de Facultad tiene que verse en la Comisión Curricular de la escuela, que es la unidad a la cual corresponde inicialmente. Gracias.

Margaret Pinnock Branford :

Gracias, Alonso. Sí, básicamente no son dictámenes, pero sí son informativos y vienen firmados por los coordinadores. Entonces, tomamos nota y mandamos ese oficio en respuesta a estos dos acuerdos: el 034 y el 015 del 2024, en donde se les va a indicar que debe pasar por la Comisión Curricular de la unidad académica. Continuamos con el punto 8, asuntos varios, y ahí hay varios puntos. El primero es una solicitud para ver si tenemos una sesión el lunes 18 de noviembre, en horas de la mañana. La propuesta es ver si podemos pasarla para el 25 de noviembre, en horas de la tarde, porque en la mañana tenemos el Consejo de Facultad. Si no, sería suspenderla y seguir con la del 30. Entonces, era para ver cómo están ustedes, si es factible o no. El 18 de noviembre...

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS.

CAMBIO FECHA SESIÓN 017- 2024 (18 NOVIEMBRE) PARA EL 25 NOV POR LA TARDE.

Margaret Pinnock Branford:

El siguiente punto: lo que se proponía era pasarla para el 25, pero en la tarde. Los que están conectados, ¿cómo están para esa fecha?

Kinndle Blanco Peña :

Sí, perdón, en mi caso, yo sí puedo.

Margaret Pinnock Branford :

O si no, lo valoran y lo revisan. Lo vemos en la siguiente sesión para ver cómo hacemos con la sesión. La propuesta es hacerla una semana después, pero por la tarde o, si no hay nada urgente, pues no hacerla del todo. El 18 de fijo no habría. Entonces, queda tarea. Hay que proponer una fecha para esa última sesión.

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2025.

Margaret Pinnock Branford:

El siguiente tema es sobre el calendario universitario 2025. El miércoles 9 de octubre se va a presentar al Consejo Universitario este calendario. El calendario del 2025 tiene la particularidad de que se programó por procesos y lo dividen en ocho procesos: el proceso de gestión curricular, el proceso de gestión de PA, el proceso de gestión de registro de estudiantes, gestión de desempeño académico y docente, gestión de talento humano, gestión estudiantil, gestión financiera y planificación institucional.

Y traía para indicarles, extraoficialmente, porque todavía no ha pasado por CONSACA, que para el 2025 el primer ciclo, el segundo ciclo y el ciclo de verano quedarán así: el primer ciclo sería del 17 de febrero del 2025 al 21 de junio del 2025. El segundo ciclo iniciaría el 21 de julio y finalizaría el 15 de noviembre. El ciclo de verano iría del 8 de diciembre del 2025 al 14 de febrero del 2026. Esas fechas también son para que lo revisen y para ver si se consideró aquella moción de que tuviéramos más tiempo entre un ciclo y otro. Cuando estuvimos hablando de la posibilidad de que los ciclos fueran de 16 semanas y no de 17, nos indicaban que lo que se tenía que ajustar era cuándo terminaba el primer ciclo y cuándo iba a empezar el segundo. Adelante, Carolina.

Carolina Sáenz Bolaños :

Pregunto, ¿esas fechas finales, como el 15 de noviembre y el 21 de junio, incluyen el examen y la evaluación final, o son solo de clases?

**COMISIÓN APOYO CURRICULAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
UNIVERSIDAD NACIONAL**

Margaret Pinnock Branford :

Sí, incluye exámenes finales. Para trimestres está el inicio y fin del periodo lectivo, incluyendo exámenes finales. El primer trimestre empezaría el 13 de enero del 2025 y finalizaría el 5 de abril. El segundo trimestre iría del 12 de mayo al 9 de agosto. El tercero sería del 1 de septiembre al 22 de noviembre. Por si alguien tiene cuatrimestres, el primero empezaría el 13 de enero y terminaría el 26 de abril. El segundo cuatrimestre sería del 12 de mayo al 16 de agosto. El tercer cuatrimestre del 1 de noviembre al 6 de diciembre. Imagino que esta semana o la próxima ya, después de que lo vean en CONSACA y si hay que hacer ajustes, lo estarán publicando.

Después está el receso de medio periodo. Dice que del 7 al 13 de julio. Y el receso 2025-2026 sería del 8 de diciembre del 2025 al 4 de enero del 2026. Esto es más que todo para ver si hay alguna modificación que agregue una semanita más entre ciclo y ciclo. Según ellos, ya dejaron más tiempo. Con esto, el otro punto que había mencionado don Luis de Alba sobre la asignación de carga del artículo 12... Es Ok, pero igualmente decirles que, como ampliaron el periodo, si alguna unidad tiene observaciones en cuanto a la audiencia sobre asignación de cargas académicas, sería importante que lo remitan. Porque saben, nosotros lo vimos muy rápidamente porque la fecha era como para el 30, y el 30 teníamos Consejo, entonces lo vimos en la Comisión de Posgrado. Hicimos nuestras observaciones y se tomó un acuerdo en el Consejo.

Entonces, con esto estaríamos cerrando la sesión del día de hoy, la sesión 14 del 7 de octubre del 2024. Agradecerle a cada uno de ustedes que están conectados y los que están aquí presentes. Les deseo un feliz inicio de semana. Ya este año asusta porque estamos a 7 de octubre y en cualquier momento ya estamos en diciembre en un abrir y cerrar de ojos. Ojalá logremos sacar nuestras tareas adelante, ¿verdad? Bueno, muchísimas gracias y que tengan una linda tarde.

**M.Sc. Margaret Pinnock Branford
Presidenta
Comisión Apoyo Curricular
FCTM-UNA**